

ORDENANZA N° 1849/00

Ramallo, 12 de Septiembre de 2000

VISTO:

La necesidad de tener otro **Símbolo que identifique al Partido de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que si bien Ramallo ya cuenta con su escudo identificadorio del Partido, vemos con agrado y curiosidad lo importante que sería contar con una **Bandera representativa de todos los Ramallenses**;

Que la ferviente necesidad de unión de los pueblos de hoy, con el disenso ético, sano y constructivo; da lugar a la creación de “ **La Bandera del Partido de Ramallo** “;

Que será la **Bandera el símbolo que identificará al Partido de Ramallo**, entendido este como conjunto de personas unidas por lazos culturales, por un sentimiento de pertenencia mutua, por el reconocimiento de tener un pasado, un presente y un futuro común;

Que será a través de ella que honraremos a todos aquellos que con esfuerzo, trabajo, solidaridad, humildad y tesón forjaron la grandeza de este pueblo;

Que será el trasluz de su pureza el que nos llevará a ver los héroes anónimos de cada día, los que silenciosamente construyen el presente para dejarnos un futuro;

Que la participación de los alumnos en este **Proyecto** enfoca a la integración de los jóvenes en temas institucionales; y esto no hace más que ratificar el ejercicio pleno de la Democracia, donde el alumno se sienta comprometido e insertado en la vida sociocultural, política y económica de su pueblo; convirtiéndose en un verdadero defensor del Patrimonio Lugareño;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) promuévese la creación de “ **La Bandera del Partido de Ramallo** ”, ----- a través de un concurso que se realizará entre alumnos de los años 8º y 9º de las E.G.B. y del Polimodal de todas las Escuelas del Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la **Subsecretaría ----- de Cultura**, se encargará dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la presente, de la realización del Concurso para la elección de “ **La Bandera del Partido de Ramallo** “. -----

ARTICULO 3º) Apruébase el **Reglamento General** del concurso “ Ramallo tendrá su ----- Bandera “, que como **Anexo I** formará parte legal de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º) Envíese copia de la presente Ordenanza a todos los Establecimientos ----- Educativos del Partido de Ramallo, al Consejo Escolar de Ramallo, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a ambas Cámaras Legislativas de la Pcia. de Buenos Aires. -----

ARTICULO 5º) Remítase copia de esta Ordenanza a todos los medios de comunicación ----- locales y zonales, escritos, radiales y televisivos.-----

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-----

ANEXO 1

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO

"RAMALLO TENDRÁ SU BANDERA"

1º) Objetivo: Este concurso propone el diseño de "La Bandera del Partido de Ramallo " ----- como símbolo identificador, que sintetice lo histórico, lo estético y lo comunicacional.

2º) Consignas: Es importante considerar que la "Bandera del Partido de Ramallo" ----- compartirá el lugar a la izquierda de la Bandera Nacional; estando la Bandera Bonaerense a la derecha.

La Bandera como rectángulo desplegado solo se aprecia cuando hay fuerte viento durante breves lapsos de tiempo o impresa en folletos entre otros.

Es por ello que se debe atender como objeto en situación de uso, ya sea plegada o cayendo sobre si misma en un mástil, o simplemente a plomo.

La síntesis formal en sus imágenes, sus trazos, sus colores, es otro aspecto relevante ya que permite que sea reconocida, recordada y quizás dibujada (representada).

3º) Tamaño: Las medidas de la Bandera serán de **1,40 m. de largo por 0,90 m. de ----- ancho.**

4º) Participantes: En el concurso intervendrán alumnos de 8º y 9º año de la E.G.B. y ----- alumnos del polimodal.

Los trabajos podrán realizarse en forma individual o grupal de hasta cinco integrantes, se considera válido el asesoramiento y la consulta a terceros, no integrantes del grupo juvenil (docentes, periodistas, plásticos, diseñadores, entre otros) con la sola obligación de incluir su nombre en la ficha de inscripción.

5º) Presentación: Cada trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La propuesta se presentará en soporte blanco a elección, montado sobre cartón semirígido de 35 x 50 cm.
- b) La técnica a utilizar es libre, sin limitaciones en el uso del color.
- c) En el dorso de cada trabajo se consignará un seudónimo con letra imprenta.
- d) Dicho seudónimo estará también en el frente de un sobre cerrado que se entregará junto al Proyecto, en cuyo interior deberán contener la ficha de inscripción completa, la cual deberá confeccionarse con letra imprenta.
- e) Deberá incluirse una fundamentación escrita de la propuesta presentada en hoja blanca y en letra imprenta, de no más de 15 líneas.
- f) La falta de cumplimiento de alguno de los ítems enumerados, implica la descalificación del o los participantes en el concurso.
- g) La **entrega de trabajos** se realizará en la **Subsecretaría de Cultura Municipal.**

6º) Jurado: El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Intendente Municipal de Ramallo.
- b) Un Concejal por cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un representante de la Subsecretaría de Cultura Municipal.
- d) Un representante de las Artes Plásticas del Partido de Ramallo, que no haya participado en el concurso.
- e) El Director del Museo Histórico Municipal de Ramallo.
- f) Un representante del Diseño Visual y/o del Diseño Gráfico, que no haya participado en el presente concurso.

7º) Pautas a seguir por el Jurado:

- a) Se elegirá un **Primer Proyecto** al que se le otorgará un **Premio**.
- b) Se elegirán un **Segundo y Tercer Proyecto** a los que se les otorgará una **Mención Especial**.
- c) La decisión final del Jurado se volcará en acta por triplicado fundamentando su fallo y registrando los datos del o los ganadores.
- d) El Jurado actuará y evaluará los trabajos participantes en su totalidad sin la presencia de otros que pudieran intercambiar opinión o interferir en su decisión.
- e) La **Resolución** del Jurado será **Inapelable**.
- f) El jurado estará facultado a "**Declarar Desierto**" el presente concurso.

8º) El Jurado se reunirá en fecha a designar por la Subsecretaría de Cultura para la evaluación de los trabajos presentados y luego dar su veredicto. La Subsecretaría de Cultura fijará la fecha de exposición de los trabajos y la comunicación a la comunidad del resultado del concurso.